



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 23485.-

La Plata, 27 de diciembre de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8613

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar a título precario en préstamo de uso, la fracción de tierra, espacio público de dominio municipal, cuyo croquis se adjunta como Anexo I de la presente, que se encuentra ubicada en la calle 11 entre la calle 519 y la Avda 520 y que constituye el espacio de uso público sobre el entubamiento del Arroyo del Gato. Al Club Social, Cultura y Deportivo Villa Rivera, con Personería Jurídica, inscripto como Entidad de Bien Público Matrícula, que se convertirá en beneficiaria.-

ARTICULO 2º: La cesión de uso que se otorga será por un término no mayor de cinco (5) años pudiendo ser renovada. Siendo revocable siempre, en cumplimiento de la presente Ordenanza por la autoridad de aplicación de la misma.-

ARTICULO 3º: La cesión de uso tendrá como objeto la utilización de la fracción de tierra para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas infantiles de la institución.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria deberá presentar, para su aprobación por el Departamento Ejecutivo, un proyecto de uso de la fracción que se otorga, el que estará obligada a ejecutar por su cuenta y cargo. La Institución en ningún caso, podrá proceder sin la debida autorización a la ejecución de mejora alguna en la fracción de tierra cedida para su uso.

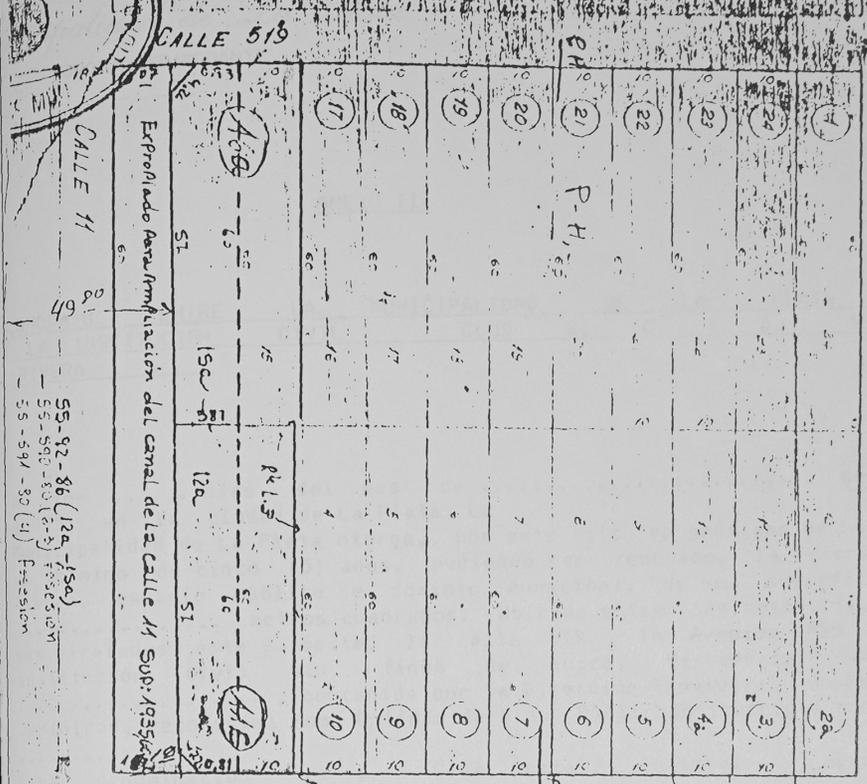
ARTICULO 5º: La entidad deberá acordar con la Dirección de Deportes del Municipio un uso social comunitario del predio cedido y las instalaciones que en él se establecieran, de acuerdo al proyecto que sea aprobado, a solicitud de la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTICULO 6º: Las construcciones y mejoras a la fracción cedida en uso que se realicen quedarán para el Municipio al terminar la cesión de uso, cualquiera sea la causa por la que se dé por finalizada la misma. La Institución no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ningún motivo o carácter una vez finalizada la cesión de uso o producida la rescisión, cualquiera sea la razón que diera motivo a la misma.-

ARTICULO 7º: Serán causales de rescisión de la cesión de uso que se otorga:

a) La pérdida de la personería jurídica de la Institución a la que se le otorga.

Ordenanza N° 8219. Se otorga el permiso de uso de las
 dependencias de la casa N° 120 m. y de las dependencias de la casa N° 121 m.
 (ver el dorso)



CALLE 10
 CALISTRO PARCELIARIO
 TELA N° 1
 TELA N° 2
 DOBLE INSCRIPCIÓN

PLAZA	AREA	VALOR							
1	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
2	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
3	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
4	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
5	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
6	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
7	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
8	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
9	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
10	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
11	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
12	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
13	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
14	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
15	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
16	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
17	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
18	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
19	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
20	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
21	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
22	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
23	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
24	15	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
TOTAL	360	54000	54000	54000	54000	54000	54000	54000	54000

CALLE 11
 CALISTRO
 TELA N° 1
 TELA N° 2
 DOBLE INSCRIPCIÓN

ANEXO I

ALBERTO ROTEN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II

COMODATO	ENTRE	LA	MUNICIPALIDAD	DE	LA	PLATA	Y
LA INSTITUCION	CIVIL	CLUB	S.	C.	Y	D.	VILLA
RIVERA	.						

A los dias del mes de del ano 1.995, en la ciudad de La Plata. La Municipalidad de La Plata otorga, por este acto, en préstamo de uso por un término de cinco (5) anos, pudiendo ser renovado, la fracción de tierra, espacio público de dominio municipal, de una superficie de metros cuadrados. Ubicado entre las calle 11, entre sus trazados este y oeste, la calle 519 y la Avenida 520. A la institución civil sin fines de lucro, Personeria Jurídica, concedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconocida como Entidad de Bien Público e inscrita con el N° cuya denominación es Club Social, Cultural y Deportivo Villa Rivera .

Los términos en los cuales se procede a otorgar el préstamo de uso son los establecidos en la sancionada Ordenanza N° Que como Anexo I forma parte del presente Comodato. Ordenanza que la institución beneficiaria, por este acto, se compromete a respetar y cumplir en todos sus términos. Como también a respetar y cumplir todo aquello que el Departamento Ejecutivo considere necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto y de los fines que la citada norma persigue. Suscriben el presente comodato, mediante el cual se concede el préstamo de uso.

Por la Municipalidad de La Plata, con domicilio en las calles 12 y 51, la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°.....,

Por la institución beneficiaria, con domicilio en de La Plata, el Sr. Presidente de la institución beneficiaria Dn.

Firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor con su Anexo I que adjunto se suscribe.-


ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Cumplase, registrese, comuníquese y
publiquese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

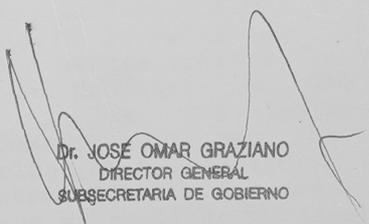


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE (8613).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO